

CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA

CONDADO DE CONTRA COSTA

CÓMO ENTREGAR ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES



Si usted es la parte restringida en una orden de restricción u orden de protección, tiene prohibido tener, poseer o comprar armas de fuego y municiones. Tiene que entregar (“renunciar”) sus armas de fuego y municiones dentro de las **24 horas**, así que lea atentamente la siguiente información. Puede optar por: (1) Almacenar o vender su arma de fuego y municiones a un **comerciante de armas con licencia federal**; o, (2) Entregar su arma de fuego y municiones a una agencia de las fuerzas del orden.

Si elige entregar su arma de fuego y municiones a una agencia de las fuerzas del orden, siga estos pasos:

- Llame al departamento del alguacil del condado de Contra Costa o su departamento de policía local. Su información de contacto se proporciona en el cuadro a la derecha. Cuando llame, dígame a la agencia que tiene una orden de restricción y que necesita entregar su arma de fuego y municiones. Llame **antes** de ir a la agencia.
- Siga las instrucciones proporcionadas por la agencia con respecto a la ubicación y el horario.
- La agencia probablemente necesitará una descripción de usted y su automóvil, su identificación y una copia de su orden de la corte.
- Asegúrese de que el oficial de las fuerzas del orden complete y firme su prueba de renuncia. Puede usar el formulario DV-800 o la agencia puede proporcionarle la documentación.

Si se le indica que vaya al departamento de policía local, siga estas instrucciones de seguridad, así como cualquier instrucción adicional de la agencia.

- Su(s) arma(s) de fuego debe(n) estar **descargada(s)**.
- Coloque su(s) arma(s) de fuego en su **maleta cerrada con llave**. Si no tiene una maleta, guarde su arma de fuego en un contenedor y colóquela en la parte trasera de su vehículo, fuera de su alcance.
- **No** guarde el arma de fuego en la guantera.
- Conduzca directamente a la agencia. No conduzca a otros lugares. Luego, estacionese donde se le indique.
- Avísele a la agencia cuando llegue. Su arma de fuego y municiones deben permanecer bajo llave y aseguradas hasta que se entreguen a un oficial de las fuerzas del orden.

No llame al 911. Llame a los siguientes números de teléfono que no son de emergencia:

Contra Costa Sheriff's Office	(925) 646-2441
Antioch	(925) 778-2441
Brentwood	(925) 809-7911
Clayton	(925) 603-5993
Concord	(925) 671-3333
Town of Danville	(925) 820-2144
El Cerrito	(510) 215-4400
Hercules	(510) 724-1111
Lafayette	(925) 284-5010
Martinez	(925) 372-3440
Town of Moraga	(925) 284-5010
Oakley	(925) 625-8060
Orinda	(925) 646-2441
Pinole	(510) 724-1111
Pittsburg	(925) 646-2441
Pleasant Hill	(925) 288-4600
Richmond	(510) 233-1214
San Pablo	(510) 724-1111
San Ramon	(925) 838-6694
Walnut Creek	(925) 935-6400

DEBE ACTUAR CON RAPIDEZ: Tiene **24 horas** para entregar sus armas de fuego y municiones. *Esta fecha límite se aplica incluso durante los fines de semana y días festivos.* La oficina del alguacil y los Departamentos de Policía están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

PRESENTAR SU PRUEBA DE RENUNCIA: Debe presentar su prueba de cumplimiento ante la corte dentro de las **48 horas** posteriores a la entrega de la orden de restricción. Puede usar el formulario DV-800 para este propósito o los documentos proporcionados por la agencia de las fuerzas del orden.